

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 17** *ORDEN 4934/2025, de 28 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el desistimiento expreso de trece solicitudes presentadas en la convocatoria del XXI Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid correspondiente al curso escolar 2024-2025.*

Mediante la Orden 1157/2017, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprobaron las Bases Reguladoras del Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid. Este certamen tiene por objeto estimular la actividad del canto coral y favorecer la constitución de coros escolares en los centros educativos, en los centros públicos, privados y privados concertados de la Comunidad de Madrid.

Para el curso 2024-2025 se ha publicado la Orden 381/2025, de 20 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convoca el XXI Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid correspondiente al curso escolar 2024-2025 (extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 54, de 5 de marzo).

Constituido el jurado de selección el 5 de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden 1157/2017, de 17 de abril, y reunido el 19 de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el dispengo noveno de la citada Orden 381/2025, de 20 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se han comunicado los desistimientos expresos de participación de trece solicitudes de centros educativos por parte de los interesados.

Así, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden 1157/2017, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Declarar el desistimiento expreso de las solicitudes presentadas en los expedientes indicados en el Anexo.

Segundo

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de octubre de 2025.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de febrero de 2024), la Directora General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, Beatriz Rodríguez Merchán.

ANEXO

DESISTIMIENTOS EXPRESOS

Nº REFERENCIA REGISTRO SOLICITUD	MODALIDAD
09/635051.9/25	A
09/615689.9/25	A
09/625113.9/25	A
09/542213.9/25	B
09/541125.9/25	A
09/619222.9/25	A
09/623973.9/25	B
09/496824.9/25	A
09/633140.9/25	A
09/591202.9/25	B
09/641830.9/25	A
09/633648.9/25	B
09/551302.9/25	A

(03/18.458/25)

